



RESOLUCIÓN N° 021 - 2020-MDL-GAF

Lince, 24 de abril del 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 269-2020-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 008-2020-MDL-GAF-SGLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de enero del 2020, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2020 de la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 020-2020-MDL-GAF, de fecha 21/04/2020 se aprueba la segunda modificación en la inclusión del PAC para la: Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, por un monto estimado de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

Que, el Informe N° 008-2020-MDL-GAF-SGLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° 002-2020-MDL-OEC – Primera Convocatoria para la: Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, adjuntándose la siguiente documentación:

- Que, a través del Informe N° 021-2020/MDL-GDU/SGRD/CFGD, de fecha de recepción 02/04/2020, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el Memorándum N° 106-2020-MDL-GDH e Informe N° 021-2020-MDL-GDH-SSPPS-PMA-PVF de fecha 01/04/2020, solicitan el requerimiento para la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19.
- Mediante Informe N° 348-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 06/04/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/ 50,000.00 Soles.
- Según Memorándum N° 470-2020-MDL-GPP de fecha 06/04/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0359-2020, por el importe de S/ 50,000.00 Soles para la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, Fuente de Financiamiento 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Tipo de Recurso 19.
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Coordinador de Abastecimiento precisa que:
 - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Contratación Directa
 - El valor estimado es de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles).
 - El sistema de contratación corresponde a Suma Alzada.
 - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2020-MDL, de fecha 23/04/2020, se aprueba la Contratación Directa para la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19.

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;





Que, asimismo el artículo 43 del Reglamento, numeral 43.2 establece que (...) **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo** la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la **Contratación Directa**. (...);

Que, conforme al Artículo 43 del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **Contratación Directa N° 002-2020-MDL-OEC** – Primera Convocatoria, para la: **Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19**, cuyo valor estimado de **S/ 50,000.00** (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - **RATIFICAR** lo prescrito en artículo 43 del Reglamento, numeral 43.2 establece que (...) **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo** la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la **Contratación Directa**. (...).

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones y la entrega del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESUS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas

